



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PETORCA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO E.X.N° 2250 /

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO  
DE CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO  
SONRISAS,

PETORCA, 03 SEP 2018

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de Diciembre de 2016. Y acta de Proclamación del Honorable Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones.
- 3.- Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República.
- 4.- Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos. Capítulo III, Párrafo 3, Artículo 52

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 4713, con fecha 21 de Junio de 2018. Aprueba Liquidación y Finiquito de Convenio "Programa Sembrando Sonrisas"
- 2.- Que en razón de Fortalecer la Gestión de la Atención Primaria de Salud en la Comuna, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, conviene en transferir a la Ilustre Municipalidad de Petorca, como entidad administradora de Salud Municipalizada y mediante convenios bilaterales, recursos para implementar una serie de programas asociados.
- 3.- Que en virtud de lo antes señalado, la Ilustre Municipalidad de Petorca se compromete al desarrollo integro de dichos programas, de acuerdo a lo establecido en los convenios respectivos.

DECRETO:

RATIFICASE LIQUIDACION Y FINIQUITO de Convenio PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS celebrado con fecha 15 de Mayo de 2018 entre LA I.MUNICIPALIDAD DE PETORCA Y EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILOTA, cuyas estipulaciones son las siguientes:

En la ciudad de Viña del Mar, a 02 de Octubre 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) Dr. Leonardo Reyes Villagra, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Papudo, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Gustavo Valdenegro Rubillo, ambos domiciliados en Silvia N°225, comuna de Petorca, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO:** Con fecha 21 del mes de Marzo del 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa Sembreado Sonrisas”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1848/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento del convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma total de \$1.321.885.- (un millón trescientos veinte y un mil, ochocientos ochenta y cinco pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N° 1, por un monto de:	\$925.320
Cuota N° 2, por un monto de:	\$396.565
<b>Total:</b>	<b>\$1.321.885</b>

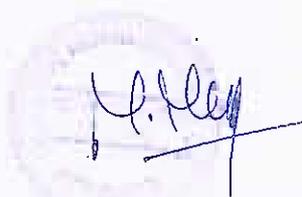
**TERCERO:** La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

**CUARTO:** Que de conformidad al certificado de fecha de 25 de enero de 2017 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que no se debe efectuar devolución de monto alguno de lo transferido para la ejecución de convenio.

**QUINTO:** Que la municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales o impuesto a los funcionarios o prestadores de servicio según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certifico el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencia técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

**SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

**SEPTIMO: COPIAS:** La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad



**PERSONERÍA:** La facultad y personería de **Dr. Leonardo Reyes Villagra**, director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 296/2016, ambos del Ministerio de Salud y la facultad del Sr. alcalde, consta en Sentencia de Proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**CHRISTIAN MADRID CASTRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**Gustavo Valdenebro Rubillo  
ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
  - Archivo Depto. Salud
  - Ley de Transparencia
- CPG/jla

